Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

A El L.do Jorge Perez nombro a Ant.o Salmeron presente es.o y a diego de balera gar.a Lazaro R.o Lopez Marin obligandose primero y ante todas cosas y dando fianças de que pagaran la renta que pagaron este presente año y residencia todo a satisfacion de los acedores de rentas

A Antonio hidalgo de quintana nombro a los mismos con las condiciones dhas por el L.do Jorge Perez

A Xpto ballo Lopez Muñoz = nombro a ant.o Salmeron y diego de balera con el reser ba hecha por Longines de gadea

A Sebastian torr.a nombro a los nombrados por el L.do Jorge Perez con las mismas calidades y condiciones

A Don Al.o con eg.o nombro a los mismos

A Don Esteban Sereto = dijo que las escri banias son propios de stam.a y como propios sean de correr y de no aberse corrido se les a seguido mucho daño y estan muy en periados con que no se a podido pagar a el posito lo que deben y no pueden los escrivanos usar su ofi.o libremente por tener atenciones a quien los nombra y allegado a su not.a que ai perso.a que de trecientos y cinq.ta ducados por ellas y de correrse podra ser que se benga a aumentar mucho mas y asi con el respecto debido y reg.re del S.r p.r m.de que se corran y de lo contrario protesta los daños interesses